

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

FALLO

Número de Licitación Pública Nacional:
JAP-OP-CPE-ALC-21-01

Obra Pública a realizar:

Construcción de colector "Delicias" tramo: avenida Agustina Ramírez hasta avenida Delicias "E", ubicación calle Alfonso G. Calderón, avenida Ramón Valdez y calle Delicias Segunda, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.

En la ciudad de los Mochis, Sinaloa, el día 09 de julio de 2021, en las instalaciones que ocupa Sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", sita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; se emite el presente fallo de adjudicación de contrato para realizar la obra pública denominada "**Construcción de colector "Delicias" tramo: avenida Agustina Ramírez hasta avenida Delicias "E", ubicación calle Alfonso G. Calderón, avenida Ramón Valdez y calle Delicias Segunda, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.**" referente al concurso por Licitación Pública Nacional Núm. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

Dictamen que sirve de base para emitir el fallo:

El dictamen que sirve de base para emitir el presente fallo, se emitió el día 01 de julio de 2021 por el Comité de Obras Públicas Municipal.

En el acto de presentación y apertura de propuestas se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas, además de los documentos adicionales, de 9 licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas para una revisión cuantitativa de la documentación respectiva, siendo las siguientes:

Núm.	Nombre del licitante
1.-	CONSTRUCCIONES GULTAR S.A. DE C.V.
2.-	TRIFAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
3.-	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA COLON, S.A. DE C.V.
4.-	DAGBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
5.-	CONSTRUCTORA JERI, S.A. DE C.V.
6.-	CONSTRUCTORA PURA S.A. DE C.V.
7.-	PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES ESCARREGA, S.A. DE C.V.
8.-	MARTÍN MIRANDA RAMÍREZ
9.-	LANDSEA BUFETE INGENIERIL S.C.



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Licitantes cuyas propuestas fueron desechadas antes de pasar a la evaluación de la documentación de la propuesta técnica por el método de Evaluación por puntos y porcentajes:

El nombre o denominación social de los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas por el Comité de Obras Públicas, fueron las siguientes:

Nombre del licitante
CONSTRUCCIONES GULTAR S.A. DE C.V.

Las causas motivadas y fundadas por las cuales fueron desechadas.

- Los licitantes cuyas propuestas no cumplieron con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación.

1.-"Construcciones Gultar S.A. de C.V.", una vez que el Comité de Obras Públicas, realizó la revisión de manera cualitativa, la documentación de la propuesta que comprende los requisitos técnicos y económicos solicitados, resultó ser una propuesta que **incumplió** con la condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación (Ver anexo I que contiene la revisión de las propuestas de los licitantes).

Documentación adicional. -

Motivo de incumplimiento:

Documento Adicional DA 2: En este documento el licitante presenta la constancia del RFC de Inmobiliaria y Constructora F&K, S.A. de C.V., empresa ajena a la suya.

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: Original del escrito en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad, de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases de Licitación, en el que exprese su interés en participación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos y requisitos siguientes:



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

- a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).
- b) Persona moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

No será necesaria la presentación de este documento adicional en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para aquéllos licitantes que lo hayan presentado en el acto de la junta de aclaraciones.

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;



The image shows five distinct handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally across the bottom of the page. The signatures vary in style, with some being more stylized and others more legible. The word 'el' is written above the second signature from the left.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Motivo de incumplimiento:

Documento Adicional DA 4: En este documento el licitante está presentando la constancia del RFC de Inmobiliaria y Constructora F&K, S.A. de C.V., empresa ajena a la suya y no presenta el registro de inscripción del padrón de contratistas del H. Ayuntamiento de Ahome.

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: Copia fotostática de constancia del registro Federal de Contribuyentes (RFC), de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); de registro de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome (DGOYSP) y Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición.

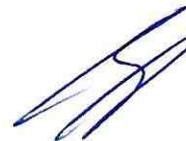
Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Documentación técnica.-

Motivo de incumplimiento:

Documento AT 7: En este documento, el licitante en la carta de arrendamiento que presenta, no incluye la maquina revolovedora de 1 saco marca CIPSA modelo 10p. En la relación de maquinaria y equipo que presenta, manifiesta que rentará dicha máquina.

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y ENLISTADO DE ESTA.

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

XXX. Que los Licitantes no presenten las características particulares y capacidad de cada una de las maquinarias y/o equipos de construcción y que estos sean los adecuados, suficientes y necesarios, así como no anotar la fecha de disposición y utilización de cada una de estas según el procedimiento constructivo y el programa de obra correspondiente, en el desarrollo de los trabajos que se convocan o bien que no coincida con los documentos en que participen como listado de insumos, programas de suministro, precios unitarios y los costos horarios, así como el no coincidir con las cantidades de horas propuestas con los demás documentos donde se haga mención de la utilización de la misma y no presentar la carta de compromiso de arrendamiento cuando la maquinaria y/o equipo propuesto no sea propiedad del licitante;

Motivo de incumplimiento:

Documento AT 10: No presentó el documento **AT 10D**, programa calendarizado y cuantificado de utilización, conforme a los periodos determinados por la Junta de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA) para el rubro del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

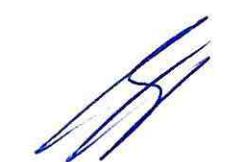
Aspecto solicitado: PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

D UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracciones XVII Y XXIV y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

Documentación económica. -

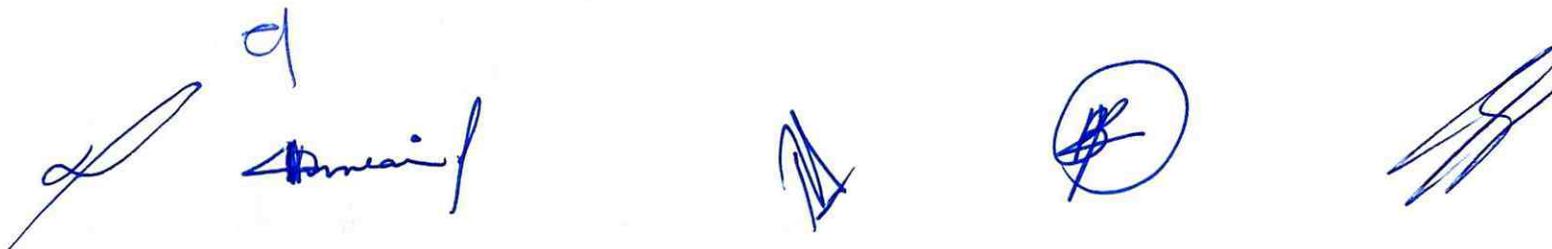
Motivo de incumplimiento:

Documento AE 2: En el cálculo del documento **AE 2B**, no consideró el valor de la unidad de medida y actualización, vigente que a la fecha de la presente licitación es de \$ 89.62, y en su lugar consideró el salario mínimo general de \$ 141.70.

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS:

B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL; Y

The image shows several handwritten signatures and initials in blue ink. From left to right: a long, sweeping signature; a signature that appears to be 'd' followed by a name; a signature that appears to be 'd' followed by a name; a signature that appears to be 'd' followed by a name; a signature that appears to be 'd' followed by a name; a signature that appears to be 'd' followed by a name; and a signature that appears to be 'd' followed by a name.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

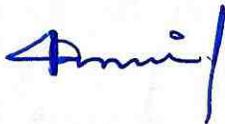
-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;
- XVII. Que en el cálculo y estudio del factor del salario real, no se haya considerado de acuerdo lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas. Acudiendo a ley federal, como supletoria a la Ley del Estado, debido a que no se contempla al respecto, en dicha ley y no tenerse el reglamento respectivo. Y que no se hayan aplicado alguna de las cuotas del Seguro Social vigentes, para cada uno de los Artículos de la Ley del Seguro Social y la Ley Federal del Trabajo, así como el no considerar el valor UMA vigente, para su cálculo y no hacer mención del salario mínimo vigente de la zona correspondiente; y no presentar formato emitido por el IMSS donde aparece Prima del Riesgos de Trabajo o actualizaciones en su caso, como se indica en el formato de llenado de las presentes Bases, además no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios y considerar como no laborables, días que no corresponden a los considerados por la Ley Federal del Trabajo;

el



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Motivo de incumplimiento:

Documento AE 7: No presenta la formula ni el desarrollo de la misma para obtener y asentar el importe correspondiente al cargo adicional. Solo presenta el porcentaje del cargo adicional que es del 3.00%.

$$CA = \frac{CD+CI+CF+CU}{1-0.03} \cdot (CD+CI+CF+CU)$$

CA= CARGO ADICIONAL.
CD= COSTO DIRECTO.
CI= COSTO INDIRECTO.
CF= COSTO DE FINANCIAMIENTO.
CU= COSTO DE UTILIDAD

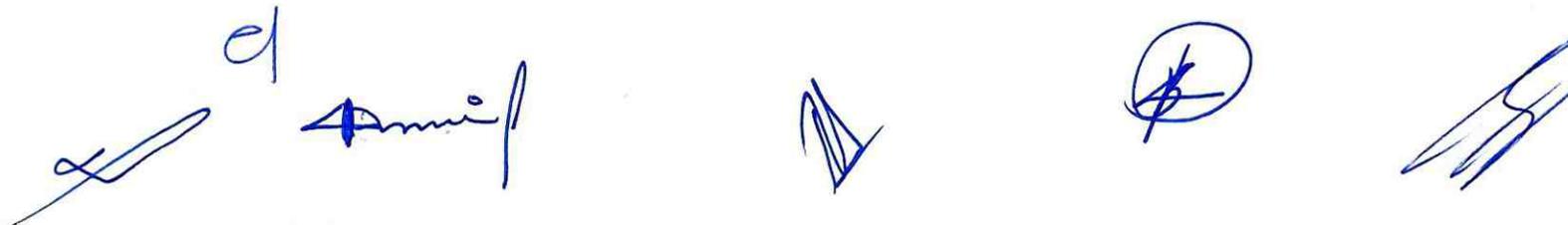
Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: CARGOS ADICIONALES.

EL 3 % (TRES POR CIENTO) POR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LOS MUNICIPIOS (CONTRALORÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO) Y AL CONGRESO DEL ESTADO, AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, SE LE RETENGA EL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO (ARTÍCULO 90-H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.)

Fundamento Legal:

- Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

The image shows five distinct handwritten signatures or initials in blue ink, arranged horizontally across the bottom of the page. From left to right: a stylized signature, a signature with a large 'e' above it, a signature that appears to be 'Amiel', a signature that looks like a triangle, a signature inside a circle, and a signature that looks like 'S'.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

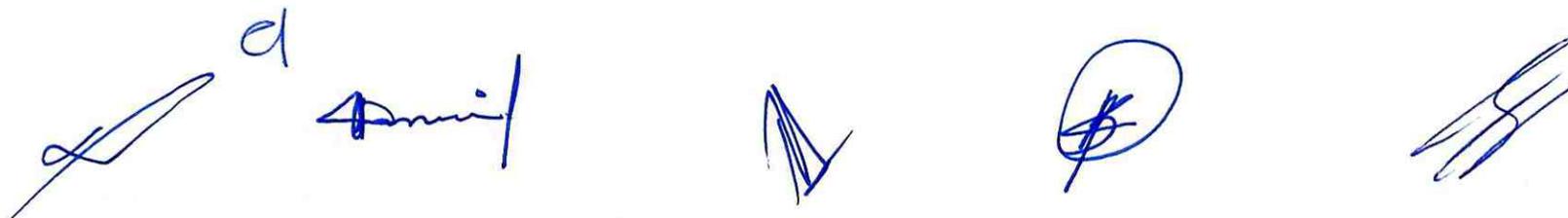
- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;
- XXIX. Que no se apliquen los porcentajes de los cargos adicionales indicados para el documento AE-7 de las presentes Bases, o que no sean aplicados de acuerdo a lo indicado en los formatos y guías de llenado para los documentos AE-7 y AE-9 de estas mismas Bases, o se incluyan cargos indebidos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción;

Motivo de incumplimiento:

Documento AE 13: En el documento asentó un importe de la propuesta neto (con el IVA incluido) y manifiesta que es dicho importe, más el Impuesto al Valor Agregado. Además no presenta cedula profesional de carrera a fin ingeniería-arquitectura y currículum de quien señala como superintendente o representante en la obra.

\$ 7'597,723.17 (Importe neto asentado en el documento) y se hace mención a que a este importe se le debe de agregar el IVA.
\$ 6'549,761.35 (importe sin IVA de la propuesta)

Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Aspecto solicitado: CARTA-COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, CON EL I.V.A. INCLUIDO, MISMO IMPORTE QUE DEBE COINCIDIR CON EL IMPORTE TOTAL EXPRESADO EN SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS AE 12 (ANEXAR CEDULA PROFESIONAL DE CARRERA A FIN INGENIERIA-ARQUITECTURA Y CURRICULUM DE QUIEN SEÑALA COMO SUPERINTENDENTE O REPRESENTANTE EN LA OBRA).

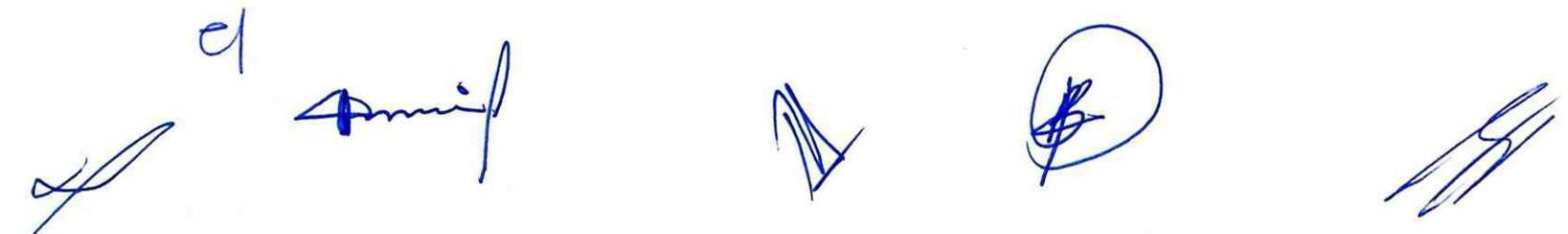
Fundamento Legal:

- Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desecheda por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;
- XI. Si el importe total con I.V.A. incluido expresado en el catálogo de conceptos (AE 12), no coincide con el importe total con I.V.A. incluido de la carta compromiso (AE 13) y de igual manera con el plazo en días naturales de la ejecución de la obra;

The image shows several handwritten signatures and initials in blue ink. From left to right, there is a large, stylized signature, a smaller signature, a set of initials, a signature inside a circle, and another large signature.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Una vez revisadas las propuestas que cumplieran con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y en las bases de licitación, el Comité de Obra Pública, procedió a evaluar mediante el método de puntos y porcentajes establecido en el artículo núm. 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, aquellas propuestas técnicas, que resultaron solventes, habiéndose obtenido lo siguiente:

CONCENTRADO DE EVALUACIÓN POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES																		
VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES (PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SOLVENTE: 37.5)		CALIDAD DE LA OBRA 18 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS		CONT. NACIONAL 5 PUNTOS	PUNTAJE POR SER SOLVENTE		
		1 Punto MATERIALES	3 Puntos MANO DE OBRA	3 Puntos MAO. Y EQUIPO	2 Puntos ESO. ESTRUCT.	3 Puntos PROC. CONST.	3 Puntos PROGRAMAS	3 Puntos PLAN. INTEGRAL	5 Puntos RECURSOS HUMANOS	5 Puntos RECURSOS ECONÓMICOS	1 Punto DISCAPACITADOS	1 Punto MIPYMES	6 Puntos EXPERIENCIA	6 Puntos ESPECIALIDAD			5 Puntos CUMPLIMIENTO CONTRAT	1.5 Puntos Mal., Maq. Y Eq. Inst Perim
No.	LICITANTE																TOTAL	
2	TRIFAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	3	3	2	3	3	3	5	5	0	1	0	0	0	1.50	1.50	32.00
													1	1	1			
3	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA COLÓN, S.A. DE C.V.	1	3	3	2	3	3	3	5	5	0	1	4.5	4.5	3.75	1.50	1.50	44.75
													3	3	3			
4	DAGBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	1	3	3	2	3	3	3	5	5	0	1	6	6	5	1.50	1.50	49.00
													4	4	4			
5	CONSTRUCTORA JERI, S.A. DE C.V.	1	3	3	2	3	3	3	5	5	0	1	3	3	2.5	1.50	1.50	40.50
													2	2	2			
6	CONSTRUCTORA PURA, S.A. DE C.V.	1	3	3	2	3	3	3	5	5	0	1	3	3	2.5	1.50	1.50	40.50
													2	2	2			
7	PAVIMENTOS Y EDIFICACIONESN ESCARREGA, S.A. DE C.V.	1	3	3	2	3	3	3	5	5	0	1	3	3	2.5	1.50	1.50	40.50
													2	2	2			
8	MARTÍN MIRANDA MARTÍNEZ	1	3	3	2	3	3	3	5	5	0	1	3	3	2.5	1.50	1.50	40.50
													2	2	2			
9	LANDSEA BUFETE INGENIERIL, S.A. DE C.V.	1	3	3	2	3	3	3	5	5	0	1	3	3	2.5	1.50	1.50	40.50
													2	2	2			

9

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Núm. clave	Licitante	Puntuación (artículo 53 de la LOPSRMES)	Resultado
		Técnica (≥37.5)	
2.-	Trifal Construcciones, S.A. de C.V.	32.00	No solvente
3.-	Inmobiliaria y Constructora Colón, S.A. de C.V.	44.75	Solvente
4.-	Dagba Constructora, S.A. de C.V.	49.00	Solvente
5.-	Constructora Jeri, S.A. de C.V.	40.50	Solvente
6.-	Constructora Pura, S.A. de C.V.	40.50	Solvente
7.-	Pavimentos y Edificaciones Escarrega, S.A. de C.V.	40.50	Solvente
8.-	Martín miranda Ramírez	40.50	Solvente
9.-	Landsea Bufete Ingenieril, S.C.	40.50	Solvente
		(ver anexo II concentrado de evaluación por el método de puntos y porcentajes)	

Propuestas que no resultaron solventes en la evaluación de la propuesta técnica, mediante el método de puntos y porcentajes establecido en el artículo núm. 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa:

Nombre del licitante
TRIFAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Las causas motivadas y fundadas por las cuales fueron desechadas.

2.-“Trifal Construcciones, S.A. de C.V.” Una vez que el Comité de Obras Públicas, realizó la evaluación de la propuesta técnica por el método de puntos y porcentajes establecido en el artículo número 53 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, resultó ser una propuesta **No solvente** y por lo tanto es **desechada**. (Ver anexo II que contiene la evaluación por puntos y porcentajes de las propuestas de los licitantes).

Motivo de incumplimiento:

En la evaluación de la propuesta técnica por el método de puntos y porcentajes, la empresa obtuvo 32.00 (Treinta y dos) puntos, mismos que fueron insuficientes para pasar a la etapa de tasación aritmética. La puntuación mínima para la solvencia de la propuesta en la evaluación de puntos y porcentajes es de 37.50 puntos.

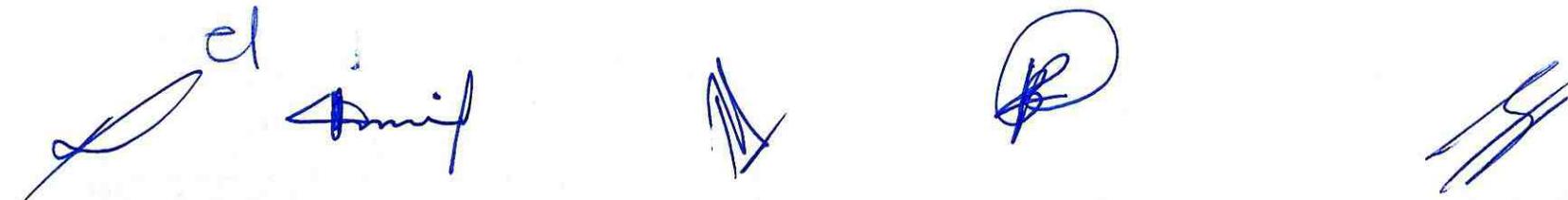
En el documento técnico AT 4, no presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica, en contratos de obras similares o de la misma naturaleza. El mínimo establecido fue de 2 (dos) y como máximo 4 (cuatro).

Aspecto solicitado: LOS DOCUMENTOS (CONTRATOS COMPLETOS) DEBERAN DE PRESENTARLOS CON SUS RESPECTIVAS GARANTÍAS (FIANZAS), QUE SEAN OBRAS YA TERMINADAS CON SU FINIQUITO CORRESPONDIENTE, PARA QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN OBRAS SIMILARES O DE LA MISMA NATURALEZA, ES DECIR DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD MÍNIMO 2 (DOS) MÁXIMO 4 (CUATRO) A EVALUAR, DONDE IDENTIFICARÁ LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS, ASÍ COMO EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS, ENTIDADES O ENTRE PARTICULARES.

Fundamento Legal:

-Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

A). La evaluación de las propuestas técnicas por puntos y porcentajes se ajustará al procedimiento siguiente:



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

- I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en la evaluación.

Evaluación de la documentación correspondiente a la propuesta económica mediante el método de tasación aritmética, de aquellas propuestas que resultaron solventes en la primera etapa.

Eliminación de licitantes por rango de aceptación:

Se procedió a calcular el importe promedio de las propuestas:

NÚM. CLAVE	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE DE PROPUESTA SIN IVA
3.-	Inmobiliaria y Constructora Colon, S.A. De C.V.	\$ 6,915,255.14
4.-	Dagba Constructora, S.A. de C.V.	\$ 6,893,657.14
5.-	Constructora Jeri, S.A. De C.V.	\$ 7,015,649.50
6.-	Constructora Pura, S.A. De C.V.	\$ 7,115,753.08
7.-	Pavimentos y Edificaciones Escarrega, S.A. De C.V.	\$ 6,943,790.53
8.-	Martin Miranda Ramírez	\$ 7,001,589.25
9.-	Landsea Bufete Ingenieril S.C.	\$ 7,043,982.32
Importe promedio:		\$ 6,984,053.35



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Una vez obtenido el importe promedio, se estableció el rango de aceptación el cual quedó comprendido de la siguiente manera:

Se tomó en cuenta el porcentaje establecido en las bases de licitación, para la obtención del rango de aceptación, que fue del 10%.

(Máximo)	Importe promedio + 10 % del importe promedio	Importe promedio	Importe promedio - 10 % del importe promedio	(Mínimo)
Importe sin I.V.A. (MÁXIMO)		Importe promedio (Sin I.V.A.)		Importe sin I.V.A. (MÍNIMO)
\$ 7,682,458.68		\$ 6,984,053.35		\$ 6,285,648.01

Una vez obtenido el rango de aceptación, se anotan las propuestas con sus importes para analizar si están dentro del rango de aceptación, en el mismo orden que se realizó la revisión de la primera etapa:

NÚM. CLAVE	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE DE PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
3.-	Inmobiliaria y Constructora Colon, S.A. De C.V.	\$6,915,255.14	SOLVENTE
4.-	Dagba Constructora, S.A. de C.V.	\$6,893,657.14	SOLVENTE
5.-	Constructora Jeri, S.A. De C.V.	\$7,015,649.50	SOLVENTE
6.-	Constructora Pura, S.A. De C.V.	\$7,115,753.08	SOLVENTE
7.-	Pavimentos y Edificaciones Escarrega, S.A. De C.V.	\$6,943,790.53	SOLVENTE
8.-	Martin Miranda Ramírez	\$7,001,589.25	SOLVENTE
9.-	Landsea Bufete Ingenieril S.C.	\$7,043,982.32	SOLVENTE

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Para desahogar la etapa denominada determinación de precios de mercado se realizó lo siguiente:

Los datos de todos y cada uno de los licitantes se vaciaron en una tabla donde gráficamente aparece la clave asignada de licitante, los importes que propone para cada uno de los rubros obtenidos en su propuesta y que fueron presentados en el documento AE 15:

No.	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGO ADIC.	IMPORTE TOTAL
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO					
3.-	2,827,005.49	857,551.14	1,566,988.58	682,700.87	7,836.32	771,757.54	201,415.20	6,915,255.14
4.-	3,130,980.80	819,790.04	1,456,631.14	540,740.20	848.65	743,880.18	200,786.13	6,893,657.14
5.-	3,473,273.30	802,916.62	1,251,934.17	608,093.65	0.00	675,092.45	204,339.31	7,015,649.50
6.-	3,455,506.36	889,362.75	1,158,839.38	660,445.03	4,062.18	740,282.44	207,254.94	7,115,753.08
7.-	3,750,730.77	1,185,440.70	632,132.90	668,196.53	4,861.30	500,182.00	202,246.33	6,943,790.53
8.-	3,609,875.22	865,190.99	1,134,953.13	566,611.95	3,473.09	617,555.09	203,929.78	7,001,589.25
9.-	3,235,578.00	824,384.58	1,385,116.09	816,761.80	12,299.23	564,678.08	205,164.53	7,043,982.31

Se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para cada uno de los rubros (tabla inmediata anterior).

PROMEDIO	3,381,042.74	851,255.90	1,277,494.78	637,209.61	4,216.31
----------	--------------	------------	--------------	------------	----------

9

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el licitante (valor absoluto), si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente:

No.	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD	TOTAL	CONCLUSIÓN
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO						
3	-\$554,037.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$554,037.25	771,757.54	217,720.29	SOLVENTE
4	-\$250,061.94	-\$31,465.86	\$0.00	-\$96,469.41	-\$3,367.66	-\$381,364.87	743,880.18	362,515.31	SOLVENTE
5	\$0.00	-\$48,339.28	-\$25,560.61	-\$29,115.96	-\$4,216.31	-\$107,232.16	675,092.45	567,860.29	SOLVENTE
6	\$0.00	\$0.00	-\$118,655.40	\$0.00	-\$154.13	-\$118,809.53	740,282.44	621,472.91	SOLVENTE
7	\$0.00	\$0.00	-\$645,361.88	\$0.00	\$0.00	-\$645,361.88	500,182.00	-145,179.88	INSOLVENTE
8	\$0.00	\$0.00	-\$142,541.65	-\$70,597.66	-\$743.22	-\$213,882.53	617,555.09	403,672.56	SOLVENTE
9	-\$145,464.74	-\$26,871.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$172,336.06	564,678.08	392,342.02	SOLVENTE

d

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Una vez calificada la solvencia de cada una de las propuestas económicas, se retiran del procedimiento las que hubieren resultado insolventes:

7.-“Pavimentos y Edificaciones Escarrega, S.A. De C.V.” propuesta desechada

Motivo de incumplimiento: Se desecha la propuesta de “Pavimentos y Edificaciones Escarrega, S.A. de C.V. en virtud de resultar insolvente en la aplicación del método de tasación aritmética.

Fundamento Legal:

-Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

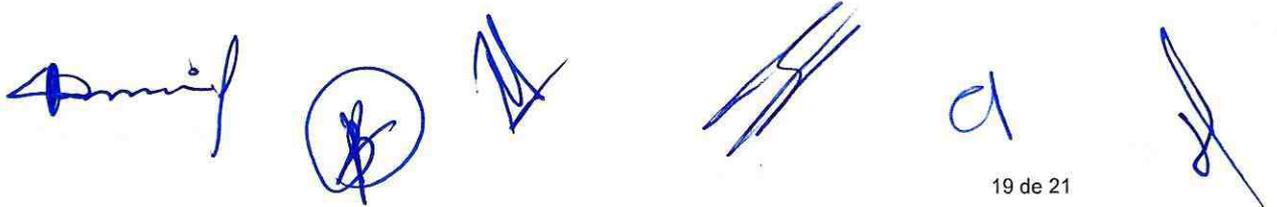
B). El método de tasación aritmética para la evaluación de la propuesta económica se ajustará al siguiente procedimiento:

IX. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en la fracción VI, inciso d, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

X. Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiran del procedimiento las que hubieren resultado insolventes;

El resto de las propuestas considerando su importe, quedan en el siguiente orden:

LUGAR	LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
1.	Dagba Constructora, S.A. de C.V.	\$6,893,657.14	SOLVENTE
2.	Inmobiliaria y Constructora Colón, S.A. De C.V.	\$6,915,255.14	SOLVENTE
3.	Martin Miranda Ramírez	\$7,001,589.25	SOLVENTE
4.	Constructora Jeri, S.A. De C.V.	\$7,015,649.50	SOLVENTE
5.	Ladnsea Bufete Ingenieril S.C.	\$7,043,982.32	SOLVENTE
6.	Constructora Pura, S.A De C.V.	\$7,115,753.08	SOLVENTE



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Licitante cuya propuesta resulta ganadora a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta resulta ganadora, por haber resultado solvente dando cumplimiento a las condiciones legales, técnicas y económicas y presentar el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica, es el siguiente:

LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
DAGBA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.	\$ 6,893,657.14

Importe sin incluir I.V.A.

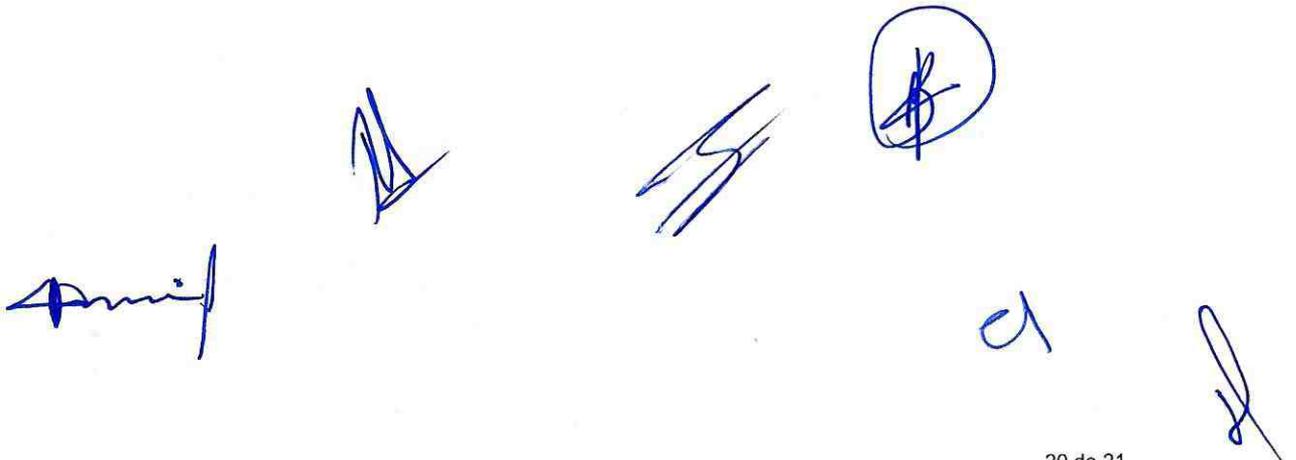
Lugar y fecha en que el licitante ganador deberá firmar el contrato respectivo

La firma del contrato se llevará a cabo el día 10 de julio de 2021, en las oficinas de la Gerencia Técnica y de Operación, en las oficinas ubicadas en planta José Hernández Terán Ubicada en Calle Agustina Ramirez y Dren Mochicahui S/N, Los Mochis, Sinaloa, México.

Plazo y fecha de inicio de los trabajos

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 150 (ciento cincuenta) días naturales.

El inicio de los trabajos será con fecha 12 de julio de 2021, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 08 de diciembre de 2021.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. There are five distinct signatures scattered across the lower half of the page. One signature is circled in blue. The signatures vary in style, some being more stylized and others more legible.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAP-OP-CPE-ALC-21-01

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Forma en que se notificará el fallo a los licitantes

El presente fallo de adjudicación se dará a conocer en junta pública a celebrarse el día 09 de julio de 2021, a las 13:00 horas, en Sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", sita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México.

Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome

Presidente



C. Ing. Rael Rivera Castro
Director General de Obras y Servicios
Públicos

Secretaria Ejecutiva



C. Lic. Onisa Juárez Carmona
Tesorera Municipal

Vocal



C. Ing. Ereyda López Gálvez
Directora de Obras Públicas

Asesores



C. Angelina Valenzuela Benites
Síndica procuradora

No se presentó
C. C.P. Pavel Roberto Castro Félix
Contralor General del Ayuntamiento

Ciudadano



C. Ing. Luis Ernesto Martínez Garibaldi
Miembro del Comité Consultivo
De la Cámara Mexicana de la Industria
de la Construcción.

Invitado especial



Ing. Hernán Medina Soto
Gerente General de JAPAMA